



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario laboral, mediante auto del día de hoy (doc.16 cuaderno principal), se ordenó dar apertura al trámite incidental de amparo de pobreza.

Para lo anterior, el Incidentista solicita se le conceda el amparo de pobreza (Doc.14 cuaderno principal), manifestando bajo juramento que, no tiene los recursos para atender los gastos extraordinarios y costos del proceso. Sin embargo, en sustento de su petición, no aportó prueba alguna.

No obstante, siguiendo lo fijado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral (auto AL1193 del 15 de febrero de 2017, Radicación N.º 63961, Magistrado ponente GERARDO BOTERO ZULUAGA), se dará **APERTURA FORMAL AL TRÁMITE INCIDENTAL** promovido por **CARLOS ENRIQUE ÁLZATE LARGO**, de conformidad con el artículo 37 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - C. P. del T. y de la S. S., en concordancia con en el artículo 129 del Código General del Proceso - C. G. del P.

Se le corre traslado por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, a la parte actora en el proceso ordinario laboral PEDRO ELIAS BENITEZ VILLEGAS, como lo establece la norma, para que se pronuncien si a bien lo tienen sobre la solicitud de amparo de pobreza. Término que comienzan a correr a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique la presente providencia en estados. Vencido el término antes descrito se decretarán las pruebas y fijará fecha para resolver de fondo el presente trámite incidental.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **055** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Radicado: 05-001-31-05-005-2020-00057-00.
Apertura formal Incidente - Amparo Pobreza
Incidentista: Carlos Enrique Ázate Largo

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ecb69ec9891094e69fd6b7ae38339146b06d69655cc1efa12e0a0f972bcb24**

Documento generado en 02/08/2022 09:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>